

137.
col 2

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2007-0204

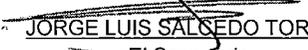
Previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, requiérase a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la última aprobada y en los términos del art. 446 del C.G.P, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de abril de 2022 (f. 190).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

244

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2010-0435

Previo a dar tramite al escrito de renuncia de poder, deberá el apoderado dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 76 del C.G.P, es decir, acreditar la comunicación remitida a su poderdante en tal sentido.

De otro lado, frente a la actualización de la liquidación de crédito presentada, la parte actora proceda a **REHACER** la misma, partiendo de la aprobada en el auto del 23 de mayo de 2019 (f. 234) con corte al 01 de marzo de 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 2011-0475

Téngase en cuenta la dirección física y electrónica aportada por la apoderada de la parte actora (f. 105), para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

193.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0398

En atención a lo solicitado por las partes (f. 180 y 181), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **SANDRA LILIANA ZABALA**, contra **FREDY ROQUE HERRERA FLAUTERO**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

355

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

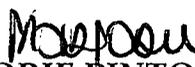
Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Divisorio No. 2015-0409

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, (fs. 348 al 351) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 18 de agosto de 2022 (f. 353).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El-Secretario

217

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0814

En atención a lo solicitado por la parte demandante (f. 209), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **DEIVY YESID CORTES TAMAYO y CINDY JOHANNA LA ROTTA CELIS**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

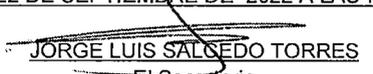
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

212

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0102

En atención a lo solicitado por la parte demandante (f. 166), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS** a través de su vocera y administradora **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A**, cesionaria del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en calidad de cedente, contra **DIANA CAROLINA SALAZAR MORENO**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciense.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

126-

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0030

Atendiendo el escrito que antecede, téngase en cuenta la dirección electrónica aportada por el demandante **LUIS EDUARDO CIFUENTES** (f. 124), para efectos de notificación.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de copias de la respuesta emitida por el Centro de Conciliación y Amigable Composición **ASEMGAS L.P**, al oficio 1096 del 11 de noviembre de 2021, esta fue publicada junto con el auto del 22 de julio de 2022 en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, y que puede ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

Revisado este asunto, no obra escrito alguno reciente que atender sobre anomalías en dicho centro de conciliación. No obstante lo anterior, el demandado sírvase acreditar su derecho de postulación dada la cuantía del proceso, según lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALSEDO TORRES~~
El Secretario

313

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0201

En atención a lo solicitado por la parte demandante (f. 311), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **JUAN MILER VARGAS CHAVES**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

296-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

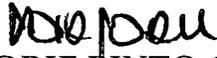
Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 242), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

13
D
2022

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0016

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el memorial allegado por el apoderado de la parte pasiva (f. 51), en el que informa sobre el estado actual del inmueble.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ
Abogado
 Calle 12 B No. 9-33, Oficina 802, Edificio: "SABANAS"
 Teléfonos. Celular 3156750750
 Bogotá, D.C. – Colombia

S/S
 VS
 5/1

Señor:
JUEZ (A) 5 QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA).

E. S. D.

06 SEP 2022

Ref.	Procesos Ejecutivos de Menor Cuantía No. (2019 – 00016),
Demandante:	DANIEL ALONSO PERILLA.
Demandados:	JOSE ROBERTO GARZON MONTERO Y BLANCA LIGIA VERGARA MORENO.

Asunto: INFORME A SOLICITUD DEL DESPACHO DE SECUESTRE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

JOSE ROBERTO GARZON MONTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.407.029 de la ciudad de Bogotá, y **BLANCA LIGIA VERGARA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No 41.566.578 de la ciudad de Bogotá, dentro de los procesos No 2019- 00016, 2020-00407 que cursan el **JUZGADO 5 QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**. Y el proceso No 2022-00251 que cursa en el **JUZGADO 3 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**, dentro de los procesos de referencia, por el cual **se nos designó como secuestre a título de gratuidad** según lo normado 595 numeral 3 en la audiencia de secuestre de fecha 17 de junio del 2022.

Informo que el estado del bien inmueble objeto de secuestro de fecha 17 de junio del 2022, diligencia que fue practicada como lo ordeno su estrado judicial **el predio se encuentra en las mismas condiciones en las que se encontró en dicha diligencia sin cambio alguno.**

Atentamente

Demandados

19 407 029 Bogotá

PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ
Abogado
Calle 12 B No. 9-33, Oficina 802, Edificio: "SABANAS"
Teléfonos. Celular 3156750750
Bogotá, D.C. – Colombia

JOSE ROBERTO GARZON MONTERO.
C.C 19'407.029 de Bogotá.
Celular 3103304902

Blanca Ligia Vergara Moreno
C.C 41'566.578 de Bogotá

BLANCA LIGIA VERGARA MORENO.
C.C 41'566.578 de Bogotá.
Celular 3158697241

Apoderado judicial de los demandados.

Civil

PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ
T.P. No.316.210 del C.S de la J.
C.C. No. 79'882.176 de Bogotá
Apoderado Judicial de los demandados

156

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0024

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 25 del mes de octubre del año 2022, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2022 del micro sitio de este Despacho Judicial,

lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

3001

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Divisorio No. 5-2019-0238

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, (fs. 296 al 300) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 22 de julio de 2022 (f. 301).

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 25 del mes de Octubre del año 2022, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico:

rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2022 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

7

24B

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0457

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 14 de septiembre de 2022, advirtiéndole que el demandado normalizo su obligación.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

b

314

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0597

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicitó el retiro de la demanda el 16 de septiembre de 2022, advirtiéndole que los demandados normalizaron sus créditos.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

SUBE
ORDINE
3.

05

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: Petición No. 0197

Vista la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, mediante el cual informa sobre la nota devolutiva del oficio No. 0869 del 22 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, infórmese a dicha entidad que el oficio referido no corresponde a este Juzgado, como quiera que quien lo suscribe nunca ha fungido como Secretaria de este Despacho, tampoco coinciden las partes señaladas con el numero de radicado mencionado en tanto corresponde a otro proceso, incluso los datos de la referencia y el radicado son diferentes, lo que a todas luces permite concluir que el oficio remitido es falso.

Secretaria efectuó la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación, adjuntando para el efecto, copias de los folios 1 a 3 y de este auto, a fin de que dicha autoridad proceda a iniciar las investigaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.51
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario